



AMAC.UCC. E 2580-05-2024

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiquo Cuscatlán, a las dieciséis horas veinte minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, -----, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece----, mayor de edad, profesión-----, del domicilio de----, departamento de-----, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -----, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Y en representación de ------ Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las ----horas --del día-----, en------, el Agente Metropolitano-----, --minutos identificado por medio de su ONI número-----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 2580, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo sesenta y uno de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « CIRCULACIÓN Y CRUCE DE PEATONES». Posteriormente se le concede la palabra a-----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se imponga teniendo consideración a la capacidad económica del contraventor y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de esta. Oída que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por-----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo sesenta y uno de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y





Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

CONDÉNESE a-----, a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON</u>

<u>CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u>, (57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el **artículo sesenta y uno** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

COMPARECIENTE DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL